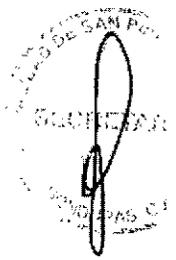


**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A.
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICACION

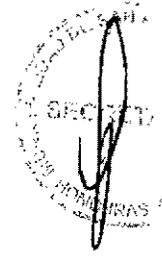
La Infrascrita Secretaria de este término Municipal **CERTIFICA**: El punto No. 10 del Acta No. 79 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el dieciocho de noviembre del año dos mil diecinueve y que literalmente dice: **Punto No. 10, Acta No. 79 (18/11/2019).**-**La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES**: A continuación tenemos como punto aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: De igual manera presento a este Pleno Corporativo formal moción para aprobar el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Rio Santa Ana, las empresas que participaron fueron **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.); 3- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.); 6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.); 7- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); Y, 8- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.),** y procedo a leer las conclusiones y recomendación de la misma: **“.../CONCLUSIONES**: El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado

de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA" a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- *La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Muchas gracias señor Alcalde, considerando que esta es la oferta que más conviene a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Río Santa Ana? Queda aprobada.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública Pavimentación sobre Bordo Sur de Río Santa Ana.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA" a la sociedad mercantil CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA,*



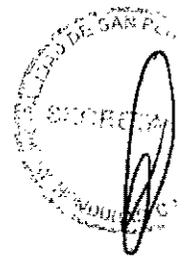
S.A. DE C.V.), considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA"** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA", integrada por: Ing. Marlon Díaz / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Actual Gerente Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 05 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 8 del Acta No. 60 de la Sesión de Corporación de fecha 10 de junio de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 17 y 18 de junio de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta

Municipalidad dentro de la Clasificación "D" del Áreas de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categorías 1 y 2, para que presentarán ofertas a más tardar el día lunes 15 de julio de 2019 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.;** **2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.);** **3- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.);** **4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.;** **5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO, S. DE R.L. DE C.V.);** **6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.);** **7- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.);** Y, **8- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.).** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Aclaración 2, Aclaración 3, Aclaración 4, Aclaración 5, Aclaración 6, Adenda 1, Adenda 2, Adenda 3, y Adenda 4, con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se reprogramo para el día lunes 22 de julio de 2019 siempre a las 10:00 a.m.. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1- ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.),** presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CATORCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.18,970,014.04),** junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en **GARANTIA BANCARIA No.32 / 2019,** emitida por **BANCO DE OCCIDENTE** por **CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.460,000.00);** **2.-**



CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.20,688,644.70)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190500, emitida por SEGUROS DEL PAIS, por CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.420,000.00); **3.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.21,789,846.03)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.190027, emitida por SEGUROS DEL PAIS por CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.455,000.00); **4.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.010101100251011673, emitida por SEGUROS CONTINENTAL S.A. por CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00); **5.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V (SERMACO, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.19,091,123.53)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en GARANTÍA BANCARIA No.20170014939, emitida por BANCO ATLANTIDA S.A. por QUINIENOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.580,000.00); **6.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. DE C.V.),** presentó oferta por valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,265,608.48)**, junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007781, emitida por FICOHSA SEGUROS por CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.480,000.00); y, **7.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.,** presentó oferta por valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS**

CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.20,781,885.72), junto con su respectiva Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No.FIAN-2001007769, emitida por FICOHSA SEGUROS por QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00). - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA; se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por todos los oferentes, pero al momento de la revisión se determinó que la empresa CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; NO SUBSANÓ todo lo requerido, ya que no presenta la constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo cual dicha empresa es descalificada tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. -Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: 1- **ACARREO Y MAQUINARIAS DE CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. (AMACON, S. DE R.L.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CATORCE LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.18,970,014.04), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en trece punto cuarenta y ocho por ciento (-13.48%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**; 2- **CONSTRUCCIONES**



CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.20,688,644.70)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPTRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17)**, resulta menor en cuatro punto cero y cinco por ciento (-4.05%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPTRAS CON TRES CENTAVOS (L.21,789,846.03)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPTRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17)**, resulta mayor en uno punto veinte por ciento (1.20%), obteniendo de esta forma el **SEXTO LUGAR; 4- CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS**

NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en dieciséis punto noventa y tres por ciento (-16.93%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR**; **5- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V (SERMACO, S.A. DE C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.19,091,123.53), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en doce punto setenta y seis por ciento (-12.76%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR**; **6- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V. (EMCODI, S.A. de C.V.)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,265,608.48), misma que en comparación con el presupuesto municipal de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.21,527,330.17), resulta menor en once punto setenta y cuatro por ciento (-11.74%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**. - Así mismo se hace constar que en fecha 16 de Octubre de 2019, previo al vencimiento de la vigencia del mantenimiento del valor de



su Oferta, se solicitó, a todas las empresas que habiendo sido evaluadas y que cumplieran con todos los requisitos de participación, la ampliación del mantenimiento de su Oferta por un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos adicionales, así como la ampliación de vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; sin perjuicio de la inclusión de los treinta (30) días adicionales a que alude el Pliego de Condiciones mismos que también deberán tener la calidad de hábiles administrativos, tal y como se establece en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, por este medio se hace referencia que las empresas 1. CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V., y, 2. SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN, S. de R.L. de C.V. (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.), no presentaron la ampliación de vigencia solicitada por lo cual son descalificadas.- **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. de C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2019 Proyecto: "PAVIMENTACIÓN SOBRE BORDO SUR DE RÍO SANTA ANA"** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.)**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.18,409,949.38)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del

monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y quince minutos de la mañana. Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

~~Abg. Floris Amalia Díaz Valladure~~
Secretaria Municipal

